



## REGULACIÓN DE CIERRE DE CALLES Y PASAJES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA. Primer Trámite Constitucional.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, antes de referirme al proyecto, voy a hacer algunas reflexiones. Probablemente, en el tema de seguridad pública es donde más espacio hay para tener discursos diferentes cuando se es oposición o gobierno; donde hay más espacio -lo digo con respeto- para ser relativamente poco responsable o irresponsable cuando se es oposición, y, probablemente, para ser muy responsable y complejamente responsable cuando se es gobierno. Lo digo, porque con ocasión de este proyecto se repiten conceptos sin asidero alguno. Sostener que los carabineros que salen a las calles no tienen atribución alguna, es una impropiedad injustificada, amén de que no le hace bien al país que en el Congreso Nacional se den discusiones de esta naturaleza. En seguida, sostener que es una mala cosa que los imputados tengan defensa, es una impropiedad jurídica profunda, entre otras cosas, porque en algún momento de la vida podemos ser acusados, incluso injustamente. En consecuencia, sostener que un estado de derecho da un mal paso porque las personas tienen derecho a defensa, la que está asegurada por el ordenamiento jurídico, es no entender nada, no sólo de derecho, sino de democracia, lo que es bastante más grave. El que habla es autor de una de las mociones que derivan en este proyecto. Sin embargo, como los seres humanos tenemos derecho a dudar de cosas que hemos hecho y dicho en la vida, en mi caso tengo serias dudas acerca del contenido esencial de la iniciativa, es decir, que otorgue más seguridad pública a las personas, no sólo desde la perspectiva de la libertad y del tipo de ciudad que arquitectos y artistas, con razón quieren, sino también desde el punto de vista objetivo. El otro día leí a alguien que, respecto de este proyecto, señalaba que una de las mejores garantías para evitar la profundización de la inseguridad ciudadana en el delito es que exista circulación, que en las calles circulen las personas; es decir, todo lo contrario a cerrar las calles. Por lo tanto, es un error pensar que la panacea es cerrar ciertas calles para bajar el riesgo de inseguridad. Estoy cierto de que la Comisión hizo un buen trabajo y citó a varias personas. Pero lo que me preocupa es que se deben tomar decisiones con elementos objetivos. No veo, por lo menos en el informe, algún elemento que indique que la autorización del cierre de pasajes, o simplemente reconocer lo ocurrido, porque parte importante de los pasajes están cerrados, constituya un buen elemento desde el punto de vista de la seguridad pública. Hoy existen estudios y encuestas respecto del tema. Sin embargo, no conozco ninguno que señale que esa medida, que es compleja en relación con la ciudad, es beneficioso en materia de seguridad. No hay dato alguno que señale que en las comunas, subcomunas y zonas donde se han cerrado más pasajes, la delincuencia y los niveles de denuncia y de victimización hayan bajado. Entonces, tengo la impresión de que estamos legislando por tufo o populismo, de lo cual me declaro reo, porque soy patrocinante de una de las mociones que dieron origen a la iniciativa. Por eso, creo necesario echar una segunda mirada al tema. Por lo tanto, anuncié que no concurriré con mi voto favorable al proyecto, sino que me abstendré. Quiero hacer mención al proyecto, que probablemente será aprobado. En ese sentido, presenté una indicación a su texto, porque en él se presume que la autorización será prácticamente automática. Entrega señales en el sentido de que hay que escuchar a las personas, pero también da la impresión de que en la petición se operará prácticamente con criterios de buzón. Hay una frase sumamente indicativa de eso. Por eso presentaré la indicación. El inciso segundo del numeral 1) del artículo único señala lo siguiente: “El Concejo deberá disponer audiencias públicas para escuchar, previo al otorgamiento de la autorización, la opinión de la unidad de Carabineros

y del Cuerpo de Bomberos que corresponda al pasaje y/o vía local sin salida respecto a la cual se pretenda autorizar los dispositivos de control”. A mi juicio, por lo menos debemos eliminar la frase “previo al otorgamiento de la autorización”, porque podrán escuchar para recomendar al alcalde negar la autorización. ¿Qué sentido tendría escuchar a los elementos técnicos si sólo es para otorgar la autorización? Sería casi una formalidad. Esa es la demostración de que está hecho casi como una acción automática. Pero debe existir un análisis en cuanto a si tiene sentido, porque podría ocurrir que no tenga sentido alguno cerrar un pasaje, porque ello no generaría seguridad, sino inseguridad. De manera que, insisto, hay que echar una segunda mirada a esta materia.

He dicho.